



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Chaparral Tolima, 20 de abril de 2021. A Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto. Los anexos se encuentran compilados en el CD anexo.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2021/00053/

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo de la demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, el Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 422 del C. G. P.,

RESUELVE:

1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo del demandado MARIA ALITH MARTINEZ GALEANO, mayor de edad, residente en Chaparral, a favor de RUTH MOLANO REY, con domicilio en la ciudad de Chaparral, por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1 \$500.000.00 M. Cte., correspondiente a capital, representado en la letra de cambio aportada con la demanda.
 - 1.2 Por los intereses moratorios causados sobre el capital mencionado, a la tasa más alta fijada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, desde el 4 de diciembre de 2018, hasta que se verifique el pago.

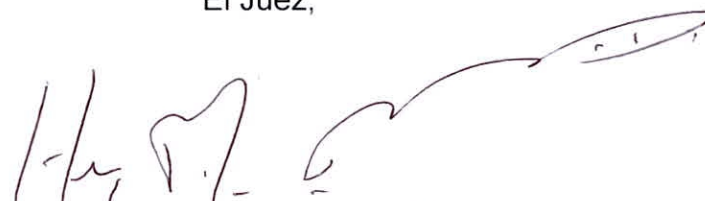
Sobre costas se decidirá oportunamente.

ORDENASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

2. Notifíquese esta providencia al demandado en la forma indicada en los arts. 289 y ss. Del C. G. P., haciéndoles saber que cuentan con un término de diez (10) días hábiles para proponer las excepciones que pretendan hacer valer.
3. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la doctora LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO para actuar en nombre y representación de la señora RUTH MOLANO REY, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.